

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 2011

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACTA NÚMERO SIETE DE VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, LA QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JULIO VEREDÍN SENA VELÁZQUEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2842/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 337/2010**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EL MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ QUE ANTERIORMENTE EXPLICÓ LAS RAZONES POR LAS QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, QUIEN SOLICITÓ QUE UNA VEZ ELABORADO EL ENGROSE LE SEAN TURNADOS LOS AUTOS PARA FORMULAR SU VOTO PARTICULAR.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2891/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPUSO QUE ESTÁ POR LA PROCEDENCIA DEL RECURSO Y POR EL ANÁLISIS DE FONDO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 341/2010**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, QUIEN ANUNCIÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO, ORTIZ MAYAGOITIA Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA

PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 421/2010**

INTERPUESTO POR EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN ATZINGO, MUNICIPIO DE OCUILAN DE ARTEAGA, ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2689/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN ATZINGO, MUNICIPIO DE OCUILAN DE ARTEAGA, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 40/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2011**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 74/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 389/2010**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y SÉPTIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**QUEJA 1/2011**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL TOCA DE APELACIÓN 1241/2007/5.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDO A GERMÁN MARCOS LÓPEZ VERÁSTEGUI DEL RECURSO DE QUEJA 1/2011 A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 38/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 32/2011**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA 31/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO EN REVISIÓN 946/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2920/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 36/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2077/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 153/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTES.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**LISTA NÚMERO 2**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO EN REVISIÓN 905/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 12/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE CON INDEPENDENCIA DE LOS ARGUMENTOS DE FONDO QUE SE HACEN, CONSIDERA QUE NO ESTÁN EN LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DEL JUICIO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, SEÑALÓ QUE SE ENCUENTRA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, Y ESTÁ DE MANIFIESTO POR LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN.

ACTO CONTINUÓ, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA ENFATIZÓ QUE SOSTENDRÁ EL PROYECTO, PUESTO QUE CONSIDERA QUE SE REÚNEN LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE CONFORMIDAD CON PRECEDENTES QUE SE HAN VENIDO MANEJANDO EN LA SALA, Y ADICIONALMENTE ESTE ASUNTO EN EL FONDO, ES UN IMPORTANTE PRECEDENTE PARA EFECTO DE YA NO EXIGIR EL QUE SE PRUEBE EL RIESGO O EL DAÑO EN LA SALUD O EN LA INTEGRIDAD DE LOS MENORES CUANDO HAY UN INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS PARA EFECTO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD.

DE TAL MANERA, QUE NO SOLO ESTÁ CONVENCIDO DEL CRITERIO SINO QUE PARA ÉL ES UN TEMA MUY OPORTUNO, CONVENIENTE E IMPORTANTE EN LA MATERIA FAMILIAR, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ A FAVOR DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR Y ORTIZ MAYAGOITIA.

#### **CONFLICTO COMPETENCIAL 18/2011**

SUSCITADO ENTRE EL SEXTO Y DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL; REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y SE DENUNCIE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS ENTRE LOS SUSTENTADOS POR ESTA SALA AL FALLAR EL PRESENTE ASUNTO, Y LO DETERMINADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER LOS CONFLICTOS COMPETENCIALES 212/2010, 246/2010, 247/2010, 280/2010 Y 285/2010.

**AMPARO EN REVISIÓN 950/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO EN REVISIÓN 2/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER EL CUADERNO DEL JUICIO DE AMPARO 124/2010, AL DÉCIMO SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE EMITA LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2511/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2011**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 71/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2901/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 33/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1735/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y DECLARAR QUE ES IMPROCEDENTE LA REVISIÓN ADHESIVA INTERPUESTA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

***ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 2-BIS DE INCONFORMIDADES E INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DE SU PONENCIA.***

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1292/2010**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1711/2009, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PRONUNCIADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 95/2010 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA, LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

#### **INCONFORMIDAD 26/2011**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 511/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

#### **LISTA NÚMERO 3**

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO PEDRO ARROYO SOTO***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 275/2010**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y EL ENTONCES SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO

AHORA SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIÉN INDICÓ: **"EN ESTE ASUNTO ME PERMITO CON TODO RESPETO DISENTIR DE LA PROPUESTA.**

**COMO USTEDES LO SABEN, ES EL TEMA DE UNA CONTRADICCIÓN DE TESIS, RESPECTO DEL PUNTO DE CUÁNDO EMPIEZA A SURTIR EFECTO LA MORA, EN TRATÁNDOSE DE UN PAGARÉ ÚNICO, QUE CONTIENE DIVERSOS VENCIMIENTOS O AMORTIZACIONES EN SU CONTENIDO.**

**NO ESTOY DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO, PORQUE SOSTENGO QUE FINALMENTE LO QUE DEBE DAR PAUTA PARA QUE EMPIECE A SURTIR EFECTO LA MORA, ES EL INCUMPLIMIENTO DEL DEUDOR, HABIÉNDOSE PACTADO EN UNA CLÁUSULA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DE LOS DEMÁS PAGOS.**

**ENTIENDO QUE LA LEY DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EN SU ARTÍCULO 79 Y ALGUNA JURISPRUDENCIA DE ESTA PROPIA SALA, PUDIERAN LLEARNOS O CONDUCCIRNOS A UNA CONCLUSIÓN, O MÁS BIEN, A LA CONCLUSIÓN QUE PROPONE EL PROYECTO.**

**SIN EMBARGO, CREO QUE UNA LABOR DE INTERPRETACIÓN TANTO DEL PRECEPTO LEGAL COMO DE LA PROPIA JURISPRUDENCIA, PUDIÉRAMOS LLEGAR A CONSIDERAR QUE LA MORA EMPIEZA A SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DEL DEUDOR."**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO, COSSÍO DÍAZ Y SÁNCHEZ CORDERO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17

DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2905/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 22/2011**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 54/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 142/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 6/2011**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1930/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2714/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

***ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 3-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.***

**INCONFORMIDAD 16/2011**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 491/2010.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**INCONFORMIDAD 36/2011**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, EN LA QUE DENUNCIA LA REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 2/2010, DERIVADA DEL JUICIO DE AMPARO 129/2009.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**INCONFORMIDAD 27/2011**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 284/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 96/2011**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 240/2008, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

**INCONFORMIDAD 47/2011**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 672/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 715/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL SEXTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO EN REVISIÓN 897/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 151/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2933/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIÉN INDICÓ: **"QUISIERA EXPRESAR QUE VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO, PORQUE DESDE MI PUNTO DE VISTA LA PRISIÓN PREVENTIVA DEBE COMPUTARSE DESDE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE LA PERSONA HASTA QUE QUEDE FIRME LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, Y EN ESTE CASO HUBO UN AMPARO QUE DECLARÓ**

**INSUBSISTENTE UNA PRIMERA SENTENCIA DE APELACIÓN; ASÍ ES QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA SÍ DEBE TOMARSE EN CUENTA LA PRISIÓN PREVENTIVA HASTA LA SEGUNDA SENTENCIA QUE SE DICTÓ EN CUMPLIMIENTO DE UN AMPARO, QUE COMO DECÍA DEJÓ INSUBSISTENTE UNA PREVIA.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2468/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA Y SE ORDENA DENUNCIAR LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS ENTRE LO SUSTENTADO POR ESTA SALA AL FALLAR EL PRESENTE ASUNTO Y LO DETERMINADO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER LOS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN 1873/2010 Y 2358/2010, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO, COSSÍO DÍAZ, ORTIZ MAYAGOITIA Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2189/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ PUNTUALIZÓ QUE CONSIDERA QUE EL TEMA POR EL QUE SE ESTÁ PREGUNTANDO NO SON LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN EN FLAGRANCIA, SINO LA LEGALIDAD DE LOS RETENES QUE SE ESTÁN ESTABLECIENDO EN EL PAÍS POR LAS FUERZAS ARMADAS, MOTIVO POR EL QUE AL NO COINCIDIR CON EL SENTIDO DEL PROYECTO, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA ENFATIZÓ QUE SE ENCUENTRA EN LA MISMA LÍNEA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, Y POR LAS MISMAS RAZONES SU VOTO SERÁ EN CONTRA, PUESTO QUE CONSIDERA EFECTIVAMENTE LO QUE SE ESTÁ PLANTEANDO ES UN ASUNTO DE EXTRAORDINARIA IMPORTANCIA COMO ES LA CONSTITUCIONALIDAD DE LOS RETENES MILITARES; A SU PARECER Y DE MANERA QUE ERA VIABLE Y CORRECTO ASUMIR ESTE ANÁLISIS.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 258/2010**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIÉN INDICÓ: **"CREO QUE ESTA CONTRADICCIÓN DE TESIS NO ES IMPROCEDENTE COMO LO ACABA DE IDENTIFICAR EL SECRETARIO, A MI PARECER LAS TESIS CON LAS QUE SE SUPONE ESTÁ RESUELTO EL TEMA, NO TIENEN LA AMPLITUD QUE SE LES ESTÁ DANDO Y CREO QUE SÍ SIGUE**

**UNA MATERIA DE CONTRADICCIÓN A RESOLVER. POR ELLO, VOTARÉ EN CONTRA SEÑOR PRESIDENTE.”**

ENSEGUIDA EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPUSO: **“EN EL MISMO SENTIDO, PORQUE ESTIMO QUE EL TEMA RELATIVO A SI DEBEN VOLVERSE A EMPLAZAR LOS LITISCONSORTES QUE YA FUERON DEBIDAMENTE EMPLAZADOS, NO HA SIDO RESUELTO POR NINGÚN CRITERIO DE NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL, QUE ES EN CONTRA TAMBIÉN.”**

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA EXPRESÓ QUE COINCIDE CON EL PUNTO DE VISTA DE LOS SEÑORES MINISTROS QUE LE HAN PRECEDIDO EN EL USO DE LA VOZ, POR LO QUE SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

AL RESPECTO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ QUE CONSIDERA QUE LAS TESIS QUE HAY, TANTO EN ESTE ALTO TRIBUNAL COMO EN LA PRIMERA SALA DEL MISMO, SÍ SE HACEN CARGO DEL PUNTO DE CONTRADICCIÓN; RAZÓN POR LA QUE SOSTENDRÁ LA IMPROCEDENCIA DE LA REFERIDA CONTRADICCIÓN DE TESIS.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO, COSSÍO DÍAZ, ORTIZ MAYAGOITIA Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 199/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 35/2011**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 1122/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2927/2010**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CUARENTA Y NUEVE** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **TREINTA Y OCHO**: DE LOS CUALES FUERON: **TRES** AMPAROS EN REVISIÓN, **DIECINUEVE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **SIETE** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UNA** QUEJA, **DOS** CONTRADICCIONES DE TESIS, **UN** CONFLICTO COMPETENCIAL, **TRES** INCONFORMIDADES Y **DOS** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, QUE HACEN EN TOTAL **TREINTA Y OCHO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS SEÑORES MINISTROS A LA PRÓXIMA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO OCHO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.)